



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó subsanación de demanda en término. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 448 00			
DEMANDANTE	Maria Beldy Nivia Pedraos	C.C. No.	1.118.548.889
DEMANDADA	Kuansalud S.A.S. y Clínica Cardioquirúrgica de Boyacá S.A.		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones - solidaridad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **MARIA BELDY NIVIA PEDRAOS** en contra de **KUANSALUD S.A.S.** y **CLÍNICA CARDIOQUIRÚRGICA DE BOYACÁ S.A.**, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **KUANSALUD S.A.S.** y a la **CLÍNICA CARDIOQUIRÚRGICA DE BOYACÁ S.A.**, notificándoles en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá tramitar por medio de derecho de petición radicado ante la UGPP, la prueba solicitada mediante oficio en el escrito de subsanación de demanda.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cb63a87b2111cba826e8cc25181593e50111bef6b4887d026f8531b89cbb23**

Documento generado en 21/09/2023 11:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>